

fieles del Ponto y de la Asia menor que pretendieron en otro tiempo haber recibido del Apóstol San Juan la costumbre contraria. A los Padres de Nicea les pareció que aquel era el momento mas propio para suprimir una diversidad que estaba sujeta á muchos mas inconvenientes que su misma supresion; sobre todo á causa del mal egeemplo ó de la obstinacion facciosa de los que conservaban esta estravagancia. Prescribieron por unanimidad de votos los Padres que se celebrase la Pascua el mismo dia que fuese siempre el Domingo despues de la Pascua de los Judíos. Y San Atanasio observa que la definicion que se hizo con este motivo empieza por las palabras: *Hemos querido*, para manifestar que era un reglamento de disciplina que en lo sucesivo habia de obligar á todo el mundo Cristiano; cuando la profesion de fe, como que era testimonio de la creencia que la Iglesia habia guardado invariablemente, principiaba así: *Esta es la fe de la Iglesia.*

48. Terminados ya los negocios mas generales faltaba despachar uno que era de la mayor importancia para la Iglesia de Alejandría y todas las que dependian de ella, esto es, el del cisma de Melecio que las tenia revueltas veinticuatro años. El Concilio terminantemente estableció, que se observasen las costumbres antiguas en Egipto, en la Libia y en Pentápolis; y que el Obispo de Alejandría continuase ejerciendo su potestad en todas estas provincias, y que este era el uso de Roma: así influía el egeemplo de la Iglesia Romana en el gobierno eclesiástico y en

la economía de la Iglesia universal. Aunque Melecio era tan poco acreedor á la indulgencia, como él y sus secuaces lo manifestaron en lo sucesivo, sin embargo se la concedieron los Padres, y aun le permitieron permanecer en la ciudad de Licópolis, con el título de Obispo, bien que privado de toda funcion y potestad Episcopal. Respecto de los Clérigos á los que habia impuesto las manos, y entre los que se contaban hasta veintiocho Obispos, se mandó rehabilitarlos en unos términos, que los defensores de una opinion muy estraña para que pueda ser fundada, han querido entender por una nueva ordenacion: y aun se decretó que despues de esto fuesen admitidos á la comunión, pero que el puesto que ocupasen seria despues de los Ministros instituidos por el Patriarca de Alejandría. Añadióse que despues de la muerte del Obispo Católico, podria el Meleciano llenar su Silla, si se le juzgaba digno de ella y aprobaba la eleccion el Obispo de Alejandría. Sostenidos los Católicos por la potestad civil, todas las Iglesias se restituyeron efectivamente al Patriarca, y los cismáticos se humillaron y tranquilizaron á lo menos por cierto tiempo.

49. Mereció tambien la atencion del Concilio la disciplina que principiaba á relajarse, el cual dictó hasta veinte cánones ó leyes generales para la conservacion de las costumbres antiguas, de los cuales los mas importantes son los siguientes. Primeramente se prohibe recibir en el Clero á los que por un celo mal entendido se hicieron ellos mismos eunucos. Y presentando el Concilio otros medios mas leves para reme-

diar el desorden de las costumbres y evitar el escándalo, quiere que el Eclesiástico no tenga en su casa muger alguna á no ser madre, hermana, tia, ó alguna otra persona tal que esté libre de toda sospecha. Dicen algunos autores antiguos que se queria pasar mas adelante, y prohibir á los que habian recibido los sagrados órdenes, que habitasen con las mugeres con quienes estaban desposados siendo legos: pero que en virtud de las representaciones del santo Obispo Pafnucio, que hablaba como parte desinteresada, pues siempre habia guardado continencia, ninguna ley nueva se hizo sobre el particular. Nos consta que esta fue una historia fingida por los Griegos, los que, hácia fines del siglo cuarto, principiaron á relajarse respecto del celibato de los Clérigos mayores, alegando vagamente el cánon Apostólico que veda á los Clérigos despedir á su esposa.

En este cánon solo se trataba de no abandonarlas, y no de usar del matrimonio; pues de otra manera la pretension de los Griegos los pondria en contradiccion con ellos mismos en lo que mira á los Obispos, á los que obligaron constantemente á la continencia. Observábase todavia en tiempo de San Gerónimo el celibato Eclesiástico en todos los órdenes mayores, en los Patriarcados de Alejandría, de Antioquía, y en todo el Oriente y el Occidente. Tiene tambien por abuso San Epifanio la relajacion en este punto, y á lo menos se tuvo como abusiva hasta el Concilio de Nicea (1).

(1) *Hieronym. cont. Vigil. cap. 1. S. Epiphan. hæres. 59. n. 4.*

En este se mandó tambien que se diese la Eucaristia á todos los que la pidiesen á la hora de la muerte, con tal que antes estuviesen en estado de recibirla dignamente. Prohibióse á los Obispos conferir los órdenes á los neófitos y mudar de Iglesia. Asimismo se intimó la deposicion á los Clérigos usureros; y por respeto ó atencion á las leyes civiles en el sentido que dejamos dicho, sentenció el Concilio únicamente contra los Eclesiásticos tachados de usura, aunque distaba mucho de aprobarla en los legos; antes por el contrario la Iglesia intentaba desterrarla con el buen egeemplo de sus Ministros, de todos los estados y clases como se verá que al fin lo logró. Dícese en otro cánon que el Obispo debe ser instituido por todos los Obispos de la provincia, á lo menos por tres de ellos, que deben tener el asenso de los demás por escrito y en debida forma, y que al Metropolitano toca confirmar lo que los otros hubieren hecho. Nótase aquí la division de las provincias eclesiásticas arreglada conforme á la de las provincias del Imperio; y que se da del mismo modo el nombre de Metropolitano al Obispo de la capital, llamada en Griego Metròpoli, á saber, Ciudad-Madre.

50. Despues de la jurisdiccion universal del Obispo de Roma en calidad de sucesor del Vicario de Jesucristo, se menciona y confirma la supermacía de las cátedras de Alejandría y Antioquía sobre otras muchas provincias: la de Alejandría como conferida á esta Iglesia por el Príncipe de los Apóstoles su fundador, en la persona de San Marcos; la de Antioquía como derivada

del mismo origen, á saber, de la cátedra de Pedro establecida en aquella ciudad, antes que la transfiriese á Roma junto con la Primacía del apostolado. Gozaban igualmente otros varios Prelados de las primeras ciudades del Imperio de privilegios extraordinarios: habia tres de ellos que fueron llamados despues Exárca, esto es, el Obispo de Éfeso, capital de la Asia propiamente dicha, el de Cesaréa en Capadocia, y el de Heracléa en la Tracia. Tenia tambien el Obispo de Cartago una grande autoridad sobre todas las provincias de la África. Por lo tocante á la Iglesia de Roma, si alguna vez se pone en parangon con las precedentes solo es respeto de algunas cosas, á saber, considerando simplemente á su cabeza ya como Obispo, ya como Metropolitano, ó ya como Primado ó Patriarca. No conviene al soberano Pontífice toda la comparacion que se hace aquí de la dependencia de las Iglesias de Italia, llamadas Suburvicarias, como ciudades sujetas á la jurisdiccion de los Prefectos del Pretorio de Roma, con las Iglesias dependientes del Obispo de Alejandría, sino en su calidad particular de Patriarca de Occidente, sin irrogar por ello el menor perjuicio á la de Cabeza de la Iglesia universal, cuya prerrogativa estaba tan bien cimentada y lo habia estado en todos los siglos ya pasados, que los Padres de Nicéa creyeron que no era necesario mentarla, tanto mas cuanto que si se tocaba este punto era solo para mantener la autoridad del Obispo de Alejandría contra las tentativas de los Melecianos. Respecto á la Iglesia de Jerusalem llamada

todavía Elia, de poca consideracion y que representaba la antigua ciudad que habia sido honrada con la presencia del Hijo de Dios, creyeron los Padres oportuno condecorarla con el título de Iglesia Patriarcal, y conceder á su Obispo cierta precedencia de honor, bien que sin perjuicio de los derechos del Obispo de Cesaréa su Metropolitano.

51. Hay entre los de Nicea otros dos cánones muy notables concernientes á las dos clases de hereges, esto es, los Novacianos ó Cátaros, que tomaban esta orgullosa denominacion de la palabra griega que significa puro, y los Paulianistas, que eran sectarios de Pablo de Samosata. El Concilio decide que es necesario rebautizar á estos últimos, cuando entran en el gremio de la Iglesia, porque no estaban bautizados en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. En cuanto á los Novacianos que no habian alterado la forma del bautismo, ni erraban en la fe de la Trinidad, confirmando los Padres lo que en otro tiempo habia establecido el Concilio de Arlés, y mucho antes el Papa San Estévan, prohiben rebautizar, bien sea á estos sectarios, ó bien á cualquiera de los que hubiesen conservado el bautismo de la Iglesia Católica: espresion luminosa que demuestra, que los Sacramentos administrados fuera de la Iglesia, no dejan de ser Sacramentos de la Iglesia, á la que solo hizo Jesucristo este don sagrado⁽¹⁾.

52. En el Concilio habia un Obispo Novaciano, llamado Acesio: el Emperador que en nada se de-

(1) *Socrat. lib. 1. hist. cap. 17. Sozom. lib. 1. cap. 22.*

tenia cuando se trataba de dar una prueba de buen celo, le preguntó si quedaba contento del símbolo de fe y del decreto sobre la pascua. El Obispo respondió: „Señor, el Concilio nada ha innovado en estos puntos, y todo esto es, segun me han enseñado, lo que se creyó y notó desde los Apóstoles. ¿Por qué pues, replicó Constantino, os separais de la comunión general? Espúsole Acesio entonces las causas de la separación de Novato, esto es, la pretendida relajación de los Católicos en admitir á la participación de los santos misterios á los fieles que habían pecado mortalmente despues de su bautismo. Haced pues una escala para vos, replicó riendo el Príncipe, y subid solo al cielo.”

53. Atribúyense otros muchos reglamentos particulares al Concilio de Nicéa. Por ejemplo, es cierto que vedó ponerse de rodillas para orar el domingo, y mientras todo el tiempo Pascual, por respeto á la tradición, á la que veneraba aun en las cosas mas mínimas cuando era antigua: pero la veneración de todos los tiempos á esta augusta asamblea, fue causa de que pasasen por suyas otras muchas leyes que no estableció. Le atribuyeron los Árabes y todos los Orientales de los últimos tiempos toda la disciplina antigua, y un crecido número de cánones desconocidos á la antigüedad cuya colección respetan en gran manera. Es conocida esta recopilación apócrifa por el nombre de cánones arábigos del Concilio de Nicéa. Indújoles á mandar que se celebrase todos los años su memoria, como las fiestas de los Santos, el res-

peto de los Griegos y de todo el Oriente á este santo Concilio, cuya observancia se hace en el dia, aun respectivamente á otros muchos Concilios, á los que honran del mismo modo, siguiendo el tipo de esta primera institución.

54. Antes de separarse los Padres escribieron su carta sinodal, que aunque es dirigida á la Iglesia de Alejandría y á sus dependientes, como á la parte mas interesada del mundo Cristiano en lo que acababan de disponer, pertenece tambien á todas las demás Iglesias. „Hemos examinado en presencia del Emperador, dicen los Padres, ante todas cosas la heregía de Arrio y de sus sectarios; y unánimemente hemos resuelto anatematizarlo á él, á su doctrina, y á sus impíos escritos, por las blasfemias que vomitaba contra el Hijo de Dios, diciendo que fue sacado de la nada, que no era antes de ser engendrado, y que hubo un tiempo en que no existía; que por su libre albedrío podia abrazar el vicio del mismo modo que la virtud; y por último, que es criatura. Anatematiza el santo Concilio todos estos errores, que no ha podido oírlos pronunciar sin estremecerse. Por lo que mira á la persona de Arrio, ya habreis sabido ó sabreis muy presto por la voz pública de que manera se le ha tratado; no nos parece justo insultar á un hombre que, con la sentencia de destierro, ha recibido el galardón que merecia su delito. Logró perder su impiedad junto con él á Teonas de Marmarica y á Segundo de Ptolemaida; por lo que le acompañan tambien en el castigo.” Cuéntase des-

pues lo que se habia establecido respecto al cisma de los Melecianos, y á la celebracion de la Pascua.

55. Mas como no bastaba publicar las decisiones, las escudó el Emperador con su autoridad para la egecucion de los decretos; y mandó escribir á todas las provincias cartas instructivas, en las que proponia el juicio del Concilio como un divino oráculo, al que era preciso conformarse sin mas exámen. „Todo cuanto se hace en los santos Concilios, dice espresamente y tal fue siempre la persuasion de los verdaderos fieles, debe atribuirse á la voluntad de Dios. Por ella me propuse reunir en Nicéa el mayor número de los Obispos que fuese posible, con los cuales yo mismo, como uno de vosotros porque hago alarde de servir al mismo Señor, me apliqué á conocer y á descubrir la verdad. Se examinó pues escrupulosamente todo lo que habia podido ocasionar la division; y quiera Dios perdonarnos, ¡qué horribles blasfemias hemos oido proferir contra nuestro Salvador, nuestra esperanza y vida, por unas gentes de doctrina contraria á las divinas Escrituras y á nuestra santa fe! Pasan de trescientos los Obispos tan virtuosos como sabios que han convenido en una misma creencia, que es en verdad la de la ley Cristiana. Solo Arrio ha sido convencido de haber esparcido por instigacion del demonio la impiedad, primeramente entre los Egipcios sus compatriotas, y despues en otros muchos lugares. Por tanto, recibamos la fe que el Señor Todopoderoso nos ha enseñado, y corran á juntarse con nosotros los hermanos separados por las

intrigas detestables de un emisario infernal: porque lo que han determinado trescientos Obispos, no es otra cosa que la sentencia del Hijo único del Eterno, habiendo declarado el Espíritu Santo la voluntad de Dios por el órgano de estos altos varones á quienes inspiraba. Y así nadie dude, nadie se detenga; antes al contrario vuelvan todos con regocijo al recto camino de la verdad.”

El Emperador al mismo tiempo desterraba á Arrio, con sus dos mas obstinados sectarios Teonas y Segundo. A todos los demás se les señaló con el nombre infame de Porfirianos, como que renovaban las impiedades de Porfirio, á saber, la idolatría, adorando la criatura en el Hijo de Dios, el que decian habia sido sacado de la nada: y además se obligó á cada uno de ellos á que pagase, fuera de su capitacion ordinaria y personal, la de otras diez personas. Por fin, los escritos del heresiarca se condenaron á las llamas, y á cualquiera que se le convenciese de haber ocultado alguno, en vez de denunciarlo ó quemarlo, se le imponia la pena de muerte, inmediatamente que fuese aprendido: tal era entonces la severidad que usaba la potestad Imperial en la egecucion de sus edictos. Cuanta indiferencia habia mostrado el Emperador y libertad habia concedido á todos para declarar su modo de opinar antes de la deliberacion del Concilio, otro tanto teson y prontitud acreditó para efectuar las que el mismo Concilio habia tomado: de modo que este gran negocio se principió y finó en el espacio de un año; y aun el Concilio, que acabó el

dia 25 de Agosto, á principios del año veinte del Imperio de Constantino, apenas duró poco mas de dos meses.

56. Hizose sola una fiesta para celebrar el aniversario de la gloriosa exaltacion de Constantino al trono del Imperio, y el resultado no menos feliz del Concilio: y Eusebio de Cesaréa, que con astucias y estratagemas habia logrado que lo tolerase la Iglesia y le estimase el Emperador, fue quien pronunció su panegirico. Mostróse Constantino muy satisfecho de todos los Obispos, los que recibieron de él reiteradas acciones de gracias, y aun varios regalos antes que se separasen (1). Todos fueron por último introducidos con el mayor honor, por el medio de dos filas de soldados, en aquel palacio poco antes tan temido, y en el que se habian fraguado tantos edictos sangrientos contra ellos mismos: de suerte que apenas podian creer lo que estaban viendo, siendo para ellos en especial como un sueño el ver en un dia tan glorioso armados para hacerles los honores aquellos mismos guardias que tanto tiempo lo habian estado para sacrificarlos. Al despedirse el Emperador de los Obispos, les dió cartas para los Gobernadores de las provincias, en las que, no contento con mirar por la seguridad y prosperidad de sus Iglesias, señalaba pensiones para las doncellas, para las viudas y para el clero.

57. Llevaron el encargo los principales Obispos de notificar en todas partes las deliberaciones del san-

(1) *Theodoret. lib. 1. hist. cap. 11.*

to Concilio, y contaremos el por menor de estas comisiones, por ser muy interesante para dar á conocer el órden gerárquico de aquella época y tambien la geografía eclesiástica (1). Se le comisionó á Osio de Córdoba, tanto por sí como por los otros dos legados Vito y Vicente para comunicar las decisiones del Concilio á la ciudad de Roma, á Italia, á España y á las otras naciones que baña el Océano, á saber, á los Galos, á los Germanos y á los Bretones. Debia intimarlas al Egipto, á Pentápolis, á la Libia y á las provincias circunvecinas, Alejandro, Patriarca de Alejandria. Macario de Jerusalem y Eusebio de Cesaréa á la Palestina, á la Arabia y á la Fenicia. Eustacio de Antioquia á la Celesiria, á la Mesopotamia y á la Cilicia. Juan, Obispo de los Persas á toda la Persia y á las Indias mayores. Leoncio de Cesaréa de Capadocia á su provincia así llamada, á la Galacia, al Ponto, á la Paflagonia, á la Armenia mayor y menor. Teonas de Cicico á la Asia Proconsular, al Helesponto, á la Lidia y á la Caria. Nunequio de Laodicea á la primera y segunda Frigia. Alejandro de Tesalónica á la Macedonia, á la Grecia ó Acaya, á la Tesalia, á la Iliria y á ambas Escitias. A las Islas Cíclades, Alejandro, entonces Sacerdote y despues Obispo de Bizancio. A la Dacia, á la Dardania y á los paises vecinos, Protógenes de Sárdica. Pisto de Marcianópolis á la Misia y á las regiones limítrofes. Y por fin, Ceciliano de Cartago á las provincias de África, de Numidia y de Mauritania.

(1) *Gelas. lib. 2. cap. 35.*

58. Eusebio de Nicomedia y Teognis de Nicéa, que habian firmado el símbolo del Concilio despues de hacer alguna resistencia, no tardaron en dar pruebas evidentes de su poca fe y de la dobléz con que habian procedido: y dicen algunos que habiendo sobornado al depositario de las Actas del Concilio, borraron de ellas su firma. Tal procedimiento no lo pudo sufrir con paciencia el Emperador, y así ordenó que se fulminase contra ellos la deposicion canónica, que se proveyesen sus empleos, y fueron desterrados á las Galias: é inmediatamente escribió á la Iglesia de Nicomedia para justificar su severidad, que dice tiene anterior causa, acusando á Eusebio, entre otras cosas, de haber sido cómplice de la crueldad de Licinio contra los fieles, y aun de su conjuracion y de la guerra que costó á aquel tirano la corona y la vida.

59. Murió poco despues de su regreso á su Iglesia el santo anciano Alejandro; y antes de exhalar el postrer aliento, mostró un deseo muy grande de tener por sucesor á Atanasio. Mas el humilde Diácono temia esta dignidad otro tanto como la merecia; y se ocultó en un parage secreto, luego que conoció que el Patriarca estaba en los últimos instantes de su existencia. El enfermo preguntó por él, y pidió con instancias que lo llevasen á su presencia; pero como no podian encontrarle exclamó diciendo con una voz profética: *Atanasio, no te ocultarás por mucho tiempo.* Reuniéronse luego que murió el Santo los Obispos de la provincia con todo el pueblo Católico, que aclamaba alta y unánimemente á Atanasio por su Obispo;

y durante muchos dias sin intermision no salieron las gentes de la Iglesia, ni dejaron salir á los Prelados. Por último fue descubierto Atanasio y ordenado solemnemente á vista y con repetidas aclamaciones de toda la provincia, lo que no pudo acabarse, á causa de los óbices que él mismo presentó, hasta los últimos dias del año 326, esto es, mas de ocho meses despues de la muerte de su predecesor San Alejandro, acaecida el dia 17 de Abril anterior.

Es justa y universalmente grata á la Iglesia la memoria de San Alejandro; los Padres de Nicéa en su carta sinodal encomian tanto su moderacion y su acierto en conservar la paz, como su celo infatigable contra las novedades impías: y admira en verdad que Sócrates, el que traslada esta carta, acuse en otra parte á este santo Obispo de haber procedido contra Arrio, movido de un cierto espíritu de aspereza y aun de cólera (1). Mas no es este el solo pasage en que se halla á este historiador poco acorde consigo mismo sobre este asunto; pues refiere sin consideracion en un mismo capítulo, que Alejandro, dando á ello motivo Arrio, quitó á los Sacerdotes de Alejandría la facultad de predicar, y que los Doctores esplicaban en aquella ciudad las santas Escrituras al pueblo los miércoles y los viernes. Así le desmienten en una acusacion tan poco meditada Teodoreto, Sozomeno, Rufino y Gelasio de Cícico, que son los garantes de estos hechos antiguos. Sozomeno llega hasta acusar en cierta manera á San Alejandro del vicio entera-

(1) *Socrat. lib. 1. hist. cap. 9. et lib. 5. cap. 23.*